



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 065 -DG-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Directoral

Lima, ... 26 de ... Marzo ... de 2018



Visto, el Expediente Nº 04439-18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 453-2006/MINSA, se aprueba el "Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal", de alcance nacional en el sector salud a través de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Direcciones de Redes de Salud, Microredes, Hospitales e Instituto Nacional Materno Perinatal, cuyo objetivo es "Establecer un instrumento normativo que reglamente la organización, funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna y perinatal";

Que, asimismo, el artículo 10º del citado Reglamento precisa que "En todas las DISASS, DIRESAs, Redes, Microredes, Hospitales e Instituto Nacional Materno Perinatal se conformaran, instalaran, implementaran y velaran por el funcionamiento del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, el mismo que se adecuará a la disponibilidad de recursos y realidad regional y local", el cual es una unidad funcional que tiene como responsabilidad el analizar, asesorar, coordinar y proponer directivas de prevención, vigilancia y control de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal; así como sugerir medidas correctivas correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0409-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 04 de setiembre de 2015, se resuelve Reconformar el "Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", integrado por los funcionarios según relación inserta en la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, mediante Memorando Nº 086.2018.DG.HONADOMANI.SB, el Director General dispone la Reconformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal, incorporando a los funcionarios siguientes: a) Director Adjunto. b) Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y Jefe del Servicio de Emergencia, solicitando a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial 083-2018/MINSA y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que estará integrado de la siguiente manera:

Director General
Director Adjunto
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefe del Servicio de Emergencia
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal
Jefe del Servicio de Neonatología
Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos de la Mujer
Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos del Neonato
Jefe del Servicio de Enfermería en Gineco Obstetricia
Jefe del Servicio de Obstetricia
Jefe del Servicio de Farmacia
Coordinadora de Monitoreo Institucional
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Jefe de la Oficina de Seguros
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Jefe de la Oficina de Comunicaciones

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Coordinador I
Miembro
Miembro
Coordinador II
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

Artículo Segundo.- El Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas los acuerdos y recomendaciones adoptados.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
M.C/ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 27 MAR. 2018

IAS/RPAG/lccs

- DA
- OAJ
- Pdte. y miembros del CPMMP
- Interesados
- Archivo

